TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-88/2019

RECURRENTE:
DEYANIRA MELÉNDEZ HINOJOSA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Atendiendo a las constancias que obran en autos, y toda vez que se tiene conocimiento que en el expediente **RA-45/2019** que obra en los archivos de este Tribunal de Justicia Electoral, se encuentra agregada en autos copia certificada de la "**RESOLUCIÓN BAJO EXPEDIENTE CNHJ-BC-121/19 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**", de dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, se vuelve necesario para estar en aptitud de resolver el presente asunto, solicitar a la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, remita copia certificada de la misma para que obre agregada al presente expediente como corresponda; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Se **SOLICITA** a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, proporcione de manera inmediata, copia certificada del documento señalado, que obra en el expediente **RA-45/2019**, a fin de resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63,

66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.